

Córdoba, 26 de octubre de 2016

VISTO

La solicitud del Área Económico Financiera de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación para asignar mayor responsabilidad en los cargos no docentes de los agentes Isidoro DIAZ, Ivana LUSARA y Mauricio SAIFFE, y;

CONSIDERANDO

Que el decreto 366/06, Art. 68 inc d), prevé la cobertura de cargos por medio del otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad;

Que el acta 8 de la Paritaria Local Nodocente, establece el procedimiento para otorgar el suplemento por mayor responsabilidad para una mejor organización de las diferentes dependencias;

Que se asignarán funciones de mayor responsabilidad en el Área Económico Financiera de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación a los agentes mencionados en el visto up supra;

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se liquide al agente Mauricio SAIFE (Legajo 47.261) el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/5 del agrupamiento administrativo, desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016; a la agente Ivana LUSARA (Legajo 49.553) el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/6 del agrupamiento administrativo, desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016; y al agente Isidoro DIAZ (Legajo 49.646) el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/6 del agrupamiento administrativo, desde el 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2016, todos con fondos provenientes de fuente 11, inciso 1 -Contribución Gobierno Nacional-.

ARTÍCULO 2º: Los agentes SAIFE, LUSARA y DIAZ deberán concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo deberá concurrir en el termino de diez (10) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la

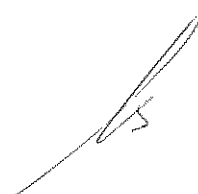
presente, a los efectos del tramite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44 del la Ordenanza HCS 9/09 (t.o.)

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 569/2016



Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF